

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

9

### MADRID NÚMERO 24

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACION

**Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON** LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 26/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN PEDRO PEREZ GALÁN frente a COPAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

#### “PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE D. JUAN PEDRO PÉREZ GALÁN Y LA EMPRESA COPAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. L., CON EFECTOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SUSTITUYENDO LA OBLIGACIÓN DE READMISIÓN INCUMPLIDA POR LA EMPRESA, POR LA OBLIGACIÓN DE LA MISMA DE ABONAR AL ACTOR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN LA CANTIDAD DE 2.327,09 EUROS (S.E.U.O.).

**ASIMISMO DEBO CONDENAR A LA CITADA EMPRESA A ABONAR AL ACTOR, EN CONCEPTO DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN, UNA CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO (15/02/2016) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DECLARATIVA DE LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A RAZÓN DEL SALARIO DIARIO DE 52,88 EUROS CONSIGNADO EN LA SENTENCIA; SIN PERJUICIO DEL DESCUENTO QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA EN CONCEPTO DEL SALARIO PERCIBIDO POR LOS ACTORES EN OTRO EMPLEO, DESEMPEÑADO CON POSTERIORIDAD AL DESPIDO DURANTE ESE LAPSO DE TIEMPO, O POR LOS PERIODOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL SI LOS HUBIERE HABIDO.**

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo pronuncia, manda y firma D<sup>a</sup> Sonia López Ramallo, Magistrado/Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid. Doy fe”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COPAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.422/17)

